



ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CPS080 DE 2026
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 032 DE 2026

Señores:

MUZARCA S.A.S

NIT N° 901074447-4

R/L LAURA NATALY RODRIGUEZ ROZO

C.C. No 1.053.342.561

Dirección. Vereda Aguasal Sector San Isidro Finca San Francisco Pauna – Boyacá

Teléfono: 3112730166

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. 032 DE 2026**, cuyo objeto consiste en: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PAUNA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026”**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Pauna -Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se registrará por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Oferta, en la Invitación Pública y los Estudios Previos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. 8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. 9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa



o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). 11. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. 12. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. 13. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). 14. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. 15. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. 16. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. 17. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). 18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Las demás requeridas de acuerdo con el objeto del contrato.

1.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Hacer entrega de los servicios descritos dentro del plazo, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas, en la Alcaldía Municipal de Pauna, o en donde se indique por la entidad.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad o Supervisor.
3. Apoyar en planeación, organización y ejecución del evento denominado PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PAUNA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.programado por la Alcaldía Municipal de Pauna, disponiendo de los elementos, bienes y servicios necesarios de acuerdo a los requerimientos previos que la entidad territorial realice para el desarrollo del evento.
4. Proveer las adecuaciones locativas para el desarrollo del contrato, cuando así se requiera.
5. Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
6. Responder por la calidad de los servicios objeto del presente proceso.
7. Las obligaciones establecidas en el presente contrato se ejecutarán en las fechas y horas que para tal fin establezca el municipio a través de la supervisión del contrato.



- 8. El Contratista será el responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de accidente durante la realización de los diferentes eventos.
- 9. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 10. El Contratista no puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 11. Las demás obligaciones dadas e impartidas por el Municipio, que tengan que ver con el desarrollo del objeto contractual.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Municipio de Pauna requiere contratar el suministro de los siguientes elementos o bienes:

ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
1	80141607	Gestión de eventos
2	81141601	Logística

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de transporte dentro del departamento de Boyacá (provincia de centro) por niño ida y regreso.
2	Suministro de alimentos (desayunos, almuerzos y cenas), para los estudiantes y cuerpo técnico durante el desarrollo de los juegos fase zonal y departamental. DESAYUNO: Caldo con proteína (12 onzas), huevos revueltos (2 unidades), chocolate (7 onzas) y un pan (3 gramos). ALMUERZO: crema o sopa (12 onzas),carne de res (120 gramos), papa (2 unidades de 50 gramos), plátano (40 gramos), ensalada (70 gramos) jugo natural de fresa, mora o maracuyá (12 onzas) CENA: arroz (110 gramos), carne de res (120 gramos), papa (70 gramos), ensalada (70 gramos), juego natural de fresa, mora o maracuyá
3	Servicio de hospedaje para persona x un (1) día, en habitación sencilla con baño privado, televisor, toalla para cada deportista
4	Transporte para los participantes de los juegos Intercolegiados a participar en el municipio que quede de sede final (ida y Vuelta)
5	entrega de incentivos a los participantes de las justas deportivas, tipo uniformes deportivo de presentación (camiseta, pantaloneta tipo y medias) tipo poliéster, con logo del escudo municipal tamaño 5 * 7 cm ubicado en la parte delantera superior izquierda en formato transfer, nombre del municipio en la parte superior trasera en formato transfer tamaño 24 * 6 cm, número en camiseta en la parte trasera de 8 x 22 cm formato transfer, numero en la pantaloneta formato transfer de 8 x 6 cm ubicado en la parte delantera izquierda.



Los servicios objeto del presente proceso deberán cumplir con las siguientes condiciones generales de calidad:

1. Contar con personal idóneo y con experiencia en juzgamiento de fútbol de salón, asegurando el cumplimiento eficiente de las actividades contratadas.
2. Suministrar bienes, elementos, equipos y materiales en óptimas condiciones de funcionamiento, calidad y seguridad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
3. Asegurar puntualidad y cumplimiento en los cronogramas establecidos para cada actividad, evitando retrasos que afecten el desarrollo de los eventos programados.
4. Promover principios de inclusión, participación comunitaria, convivencia ciudadana, integración familiar y aprovechamiento del tiempo libre en cada una de las actividades desarrolladas.
5. Implementar mecanismos de coordinación y comunicación permanente con la supervisión del contrato, con el fin de verificar el correcto cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar que las actividades desarrolladas contribuyan al fortalecimiento de la recreación, la actividad física, el deporte y la integración comunitaria, generando impacto positivo en la población beneficiaria.

Nota 1: La Alcaldía Municipal de Pauna solo cancelará el valor correspondiente al contrato, una vez se verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y operativas establecidas dentro del objeto contractual denominado **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PAUNA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.**

El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, quien verificará que los bienes y servicios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y demás requerimientos establecidos en los estudios previos y documentos contractuales.

En caso de presentarse incumplimientos, deficiencias o servicios no ejecutados conforme a las condiciones pactadas, la entidad podrá abstenerse de efectuar el pago hasta tanto se realicen las correcciones y ajustes correspondientes a satisfacción de la entidad.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del de la secretaria de General y de Gobierno del Municipio de Pauna – Boyacá, cuando aplique.

3. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor del contrato que se deriva de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$24.315.000,00)** valor que incluye los costos directos e indirectos, de acuerdo a la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte dentro del departamento de Boyacá (provincia de centro) por niño ida y regreso	Und	60	\$ 45.500	\$ 2.730.000
2	Suministro de alimentos (desayunos, almuerzos y cenas), para los estudiantes y cuerpo técnico durante el desarrollo de los juegos fase zonal y departamental. DESAYUNO: Caldo con proteína (12 onzas), huevos revueltos (2 unidades), chocolate (7 onzas) y un pan (3 gramos).	Und	540	\$ 16.500	\$ 8.910.000



	ALMUERZO: crema o sopa (12 onzas),carne de res (120 gramos), papa (2 unidades de 50 gramos), plátano (40 gramos), ensalada (70 gramos) jugo natural de fresa, mora o maracuyá (12 onzas) CENA: arroz (110 gramos), carne de res (120 gramos), papa (70 gramos), ensalada (70 gramos), juego natural de fresa, mora o maracuyá				
3	Servicio de hospedaje para persona x un (1) día, en habitación sencilla con baño privado, televisor, toalla para cada deportista.	Und	120	\$ 46.500	\$ 5.580.000
4	Transporte para los participantes de los juegos Intercolegiados a participar en el municipio que quede de sede final (ida y Vuelta).	Und	45	\$ 71.000	\$ 3.195.000
5	entrega de incentivos a los participantes de las justas deportivas, tipo uniformes deportivo de presentación (camiseta, pantaloneta tipo y medias) tipo poliéster, con logo del escudo municipal tamaño 5 * 7 cm ubicado en la parte delantera superior izquierda en formato transfer, nombre del municipio en la parte superior trasera en formato transfer tamaño 24 * 6 cm, número en camiseta en la parte trasera de 8 x 22 cm formato transfer, numero en la pantaloneta formato transfer de 8 x 6 cm ubicado en la parte delantera izquierda.	Und	60	\$ 65.000	\$ 3.900.000
VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO					\$24.315.000

El valor de la aceptación de oferta está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026060020 del 01 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

4. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: pagos parciales a valores unitario de acuerdo al precio ofertado, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de la respectiva entrada al Almacén del Municipio, si aplica.

Para cada uno de los pagos a efectuar, el CONTRATISTA deberá presentar:

- a) Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
- b) Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
- d) Certificación Bancaria

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.



NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaría de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

5. GARANTÍA ÚNICA: En el evento de haberse requerido garantías:

Requiere garantía: SI ☐ NO ☒.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el secretario de Deporte, Cultura y Juventud quien ejerza sus funciones quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pauna y el Manual de supervisión e interventoría y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Pauna – Boyacá.

8. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador(a) del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías, cuando aplique.

PARÁGRAFO: La presente aceptación de oferta, se publicará en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Pauna Boyacá, el veintitrés (23) de julio de 2026.

Original Firmado

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal

Proyecto y Revisó: Yeferson Murcia / Asesor de Contratación SGG
Revisó: Daniel Ballen Poveda / SGG
Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramírez / Alcalde municipal